

«Compañía de Ferrocarriles de Minas de Aznalcóllar»

Brigada don Juan Castilla Usapres, Inspector de Movimiento. Por cese en la Empresa.

«Ferrocarril Haro-Excaray»

Comandante don José Palacín Peña, Director. Por jubilación en la Empresa.

«S. P. M. Transportes de Barcelona, S. A.»

Brigada don José Zambrano Castañeda, Inspector de Tranvías. Por jubilación en la Empresa.

«S. A. Laboral de Transportes Urbanos de Valencia»
(S. A. L. T. U. V.)

Sargento don Julio Ojeda Ruiz, Revisor de Tranvías. Por jubilación en la Empresa.

Madrid, 18 de marzo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7750

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se hace público haber sido nombrados Funcionarios del Personal propio de dicho Organismo a los señores que se citan.

Como resultado de los concursos-oposiciones restringidos, anunciados en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de fecha 27 de abril de 1974, para cubrir una plaza de Administrativo y dos de Auxiliares, del personal funcionario propio de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, y realizados los períodos de prácticas a que se referían las bases décimas de las correspondientes convocatorias,

Esta Dirección, de conformidad con las propuestas de los Tribunales designados para juzgar los referidos concursos-oposiciones restringidos, ha resuelto nombrar Administrativo y Auxiliares a:

Don Julián Rodríguez Cobos, Administrativo.
Doña Juana Isabel Espinosa, Auxiliar.
Doña María Luisa Viana Blanco, Auxiliar.

Madrid, 17 de marzo de 1975.—El Director del Centro, Carlos Benito.

7751

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Melilla por la que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera del Organismo.

Convocada oportunamente por esta Junta oposición libre para cubrir dos plazas de Celadores-Guardamuelles, verificadas las necesarias pruebas y efectuados los nombramientos que fueron aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, epígrafe 5, apartado c), del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, y asignados los preceptivos números en el Registro de Personal a los aspirantes nombrados, se publican a continuación los datos necesarios de dichos funcionarios, a tenor con lo que preceptúa la Orden de 28 de febrero de 1974:

Celador-Guardamuelles don Pedro Cañamero Alba; fecha de nacimiento, 14 de junio de 1934; número de Registro de Personal, T21OP12A0011P.

Celador Guardamuelles don Manuel Berenguer Muñoz. fecha de nacimiento, 18 de abril de 1923; número Registro de Personal, T21OP12A0012P.

Melilla, 14 de marzo de 1975.—El Presidente, Eduardo León Solá.—El Secretario, José María Treviño Muñoz.

MINISTERIO DEL AIRE

7752

ORDEN de 8 de abril de 1975 por la que se nombra Subdirector general de la Dirección General de Aeropuertos al Coronel del Arma de Aviación, con aptitud para el servicio en vuelo, don Angel Mendoza Catrain.

Nombro Subdirector general de la Dirección General de Aeropuertos al Coronel del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Angel Mendoza Catrain, actualmente destinado en el Estado Mayor del Aire.

Madrid, 8 de abril de 1975.

CUADRA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

7753

CORRECCION de erratas de la Resolución del Tribunal calificador de las oposiciones convocadas a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia designado para actuar en la Audiencia Territorial de Valencia.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 11 de abril de 1975, página 7504, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... y los ejercicios de los opositores admitidos en el turno libre darán comienzo el día 11 del próximo mes, ...», debe decir: «... y los ejercicios de los opositores admitidos en el turno libre darán comienzo el día 11 del propio mes, ...».

MINISTERIO DE HACIENDA

7754

RESOLUCION de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

En la primera convocatoria de oposiciones restringidas previstas en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, ya celebrada por la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, Minis-

terio de Hacienda, dos plazas vacantes de funcionarios auxiliares no fueron cubiertas al no haber sido superadas por los aspirantes las correspondientes pruebas, por lo que, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las en segunda convocatoria de acuerdo con las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Auxiliares dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo.

Orden retributivo.—Las plazas estarán dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que les pueden corresponder conforme establece el Decreto 157/73 de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971

por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que constará de las siguientes fases o pruebas:

Prueba A.—Contestar por escrito en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a treinta minutos a dos cuestionarios con respuestas alternativas, relacionado con los programas que figuran como anexo de estas bases.

Prueba B.—Copiar a máquina durante diez minutos un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social de la Mujer antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros por un período superior a dos años el 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud ajustándose al modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973, que deberán presentar por duplicado.

3.2. Las solicitudes se remitirán a la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, paseo de la Castellana, 110, Madrid.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, paseo de la Castellana, 110, Madrid, o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el ilustrísimo señor Director general de Política Financiera.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección General de Política Financiera y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Vicepresidente primero del Consejo de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, o un miembro de dicho Consejo, en calidad de suplente.

Vocales:

El Director de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, o el Vicesecretario primero de la misma, como suplente.

El Secretario general de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, o el Vicesecretario segundo de la misma, como suplente.

Un Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro o su suplente debidamente designado.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública o su suplente, debidamente designado.

Un Jefe de Sección de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, que actuará como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, o su suplente, debidamente designado.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso un mínimo de tres, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Prueba A.—Cada uno de los cuestionarios de que consta esta prueba se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo 10 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los dos ejercicios.

Prueba B.—Se calificará igualmente de cero a 10 puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética.

7.2. Calificación final de la fase de oposición.

Vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada prueba, siendo necesario para aprobar, obtener, como mínimo quince puntos en total y no ser calificado con menos de tres puntos en la prueba B.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El Presidente del Tribunal goza de la facultad de voto de calidad.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba fehaciente en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran sus documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento.

Aprobada por el Presidente de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal se procederá a los nombramientos con carácter definitivo.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Comisaría del S. O. V. se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1975.—El Director general de Política Financiera, Presidente de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, Francisco Mañas López.

Sr. Director de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.

ANEXO

Programa para la prueba A

1. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.

2. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.

3. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

4. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros cargos periféricos.

5. La Administración Institucional: figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

6. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.

Programa para la prueba A

1. El Seguro Obligatorio de Viajeros. Finalidad. Clases de prestaciones.
2. Riesgos garantizados.
3. Personas aseguradas. Beneficiarios.
4. Extensión del S. O. V. Medios de locomoción incluidos.
5. Primas según la clase de transporte.
6. Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros. Naturaleza y Organos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

7755

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad en la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir 32 plazas vacantes en capitales de provincia y municipios populosos de más de 50.000 habitantes en el Cuerpo de Veterinarios Titulares dependientes de esta Dirección General y se hace público el Tribunal.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido por Resolución de esta Dirección General de Sanidad de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), que publicó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir 32 plazas vacantes en capitales de provincia y municipios populosos de más de 50.000 habitantes en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, convocada por Resolución de 27 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), este Centro-directivo tiene a bien hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición.

1. Aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
1. Abril González, Inocencio	32.218.790
2. Alba Alba, Mario Guillermo	9.459.674
3. Alonso Cano, Luis	24.016.845
4. Alonso Lecñiaga, Enrique	9.466.491
5. Alonso Pablos, Miguel	8.235.508
6. Alvarez Beltrán, Pedro	9.471.029
7. Anaya Pérez, Mariano	3.302.303
8. Andrés Lapuerta, Alfredo	16.338.492
9. Areso Cortadi, Francisco Javier	14.338.997
10. Ariza Moreno, Manuel	25.231.390
11. Armesto Martínez, Ramiro	495.411
12. Bao Fernández, Ovidio	32.318.268
13. Barrera Gómez, Diego	29.819.688
14. Bercianos Vega, Carlos	33.583.425
15. Berga Jutglar, José	37.834.942
16. Blanco Ordás, Restituto	12.545.213
17. Blas Romera, Jesús	16.733.326
18. Bozalongo Aragón, Ignacio	16.310.856
19. Bozalongo Aragón, José Luis	16.308.298
20. Burgos González, Alfredo	3.704.423
21. Caballero abezas, Tomás	12.051.306
22. Cadórniga Carro, Leoncio	9.581.533
23. Canela Díaz, Atanasio	10.695.990
24. Catalina Arranz Alfonso	11.211.691
25. Cidocha González, Félix	8.474.819
26. Contreras Villalobos, Antonio	8.206.714
27. Corredor Antón, César	12.713
28. Chico Andréu, César	36.993.762
29. Delgado Grijalbo, Benedicto	12.638.503
30. Díaz de Cerio Uzqueda, Pedro Miguel	16.184.180
31. Díez Jiménez, Francisco	16.663.461
32. Díez Moro, Emilio	9.494.866
33. Escuder Mirapeix, Vicente	8.398.489
34. Espejo Canto, José	8.494.245
35. Esteban Rodríguez, Hilario Francisco	9.459.753
36. Fernández Alvarez, Manuel	9.461.249
37. Fernández González, José	33.053.634
38. Fernández Llamazarez López, Pedro	34.147.399
39. Fernández Ramón, José	12.041.042
40. Ferrero Borrego, Claudio	7.656.947
41. Gabriel Almenara, Santiago	17.223.791
42. Gancedo Sacristán, Agustín	16.677.557
43. García Díez, Alejandro	9.458.263

Apellidos y nombre	D. N. I.
44. García García, Isidoro	13.239.537
45. García García, José	1.560.340
46. García García, José María	861.610
47. García González, Melchor	12.580.248
48. García Lanza, Blas	9.465.740
49. Gómez Pérez, Ramiro	3.327.123
50. González Alvarez, Norberto	9.466.687
51. González Arribas, Blas	2.442.523
52. González Gutiérrez, Dionisio	9.458.999
53. González Marín, Felipe	12.964.083
54. González Morado, Rafael	29.966.490
55. González Reguera, Ambrosio	9.586.009
56. González Vela, Manuel	2.924.717
57. Gracia Bardaji, Tirso	18.139.969
58. Guada Marcos, Fernando	12.054.135
59. Guardabrazos Sotoca, Federico	748.742
60. Guixeras Vehi, Jaime	40.209.527
61. Hernández García Manuel	17.892.391
62. Hernández de la Red, Vitalino	9.476.441
63. Hernando Moreno, Antonio	840.812
64. Inés Ruiz, José María	1.518.013
65. Jordano Barea, Francisco	30.933.710
66. Juan y Pérez, Sebastián	11.539.408
67. Linde Aragonés, Federico José	25.830.364
68. López Gozalo, José	1.521.484
69. López López, Vicente	28.803.483
70. López Rodríguez, Angel	9.482.327
71. Luengo Román, Angel	6.332.418
72. Luis Martín, Mariano Vidal	9.467.947
73. Luna Colodrón, Diógenes	4.384.159
74. Luna Toledano, Angel Juan	29.841.418
75. Luque Burgos, Manuel	25.748.470
76. Llamas Trujillo, Rafael	30.911.109
77. Madueño González, Francisco	27.113.565
78. Mansilla Segovia, Jesús	19.523.887
79. Marcos Flórez, Gonzalo	9.460.046
80. Marcos Ramos, Eusebio	334.864
81. Marín Chía, Antonio	17.029.182
82. Martínez Alonso, Francisco	841.039
83. Martínez Cacho, Ramiro	16.859.040
84. Martínez Corte, Baldomero César	45.007.150
85. Martínez Espada, José María	11.513.056
86. Martínez Jiménez, Manuel	16.948.953
87. Martínez Rodríguez, Prudenci	9.621.967
88. Martínez Romaro, Juan	19.766.118
89. Martínez Valverde, Baudelio	9.459.675
90. Mas Martínez, José	19.389.602
91. Matute Corchón, Francisco	17.232.708
92. Mediavilla Martínez, Alberto	11.272.129
93. Merino González, Teodoro	9.513.347
94. Millán Pérez, Rafael	29.825.244
95. Millares Bibiloni, Juan	1.518.010
96. Montero Montero, Francisco	6.410.689
97. Montesdeoca Sánchez, Miguel	31.785.506
98. Morales Mercader, Francisco	22.780.715
99. Morillas Eslava, José María	29.823.065
100. Muñoz Pérez, Juan José	9.506.987
101. Muñoz Ruiz, Manuel	4.985.133
102. Muñoz Sanz, Santiago	6.394.558
103. Narros Alvaro, Angel	3.313.857
104. Nieto Salinero, Gerardo	9.533.635
105. Nonide Plana, José E.	8.458.107
106. Olivares Egea, Juan Anselmo	17.774.065
107. Ordóñez García, Pedro Angel	16.698.884
108. Orejas García, Sabiniano	9.576.773
109. Paniagua Benito, Antonio	7.883.239
110. Paramio García, Augusto	12.047.002
111. Pedreira Vázquez, Manuel	32.102.886
112. Pérez Alonso, Victoriano	12.566.858
113. Pérez Casado, Raimundo	19.333.243
114. Pérez González, Sandalio	950.609
115. Pérez Muñoz, Juan	9.614.442
116. Pina Abelenda, José María	32.264.967
117. Plasencia Lara, Francisco	8.397.683
118. Plaza Ambite, José María	4.966.336
119. Prada San Román, Miguel	11.738.241
120. Quintana Pastrana, Guillermo	7.630.119
121. Ramos Mayor, Enrique	11.537.209
122. Ramos Rodríguez, Tomás	9.492.298
123. Ridruejo Jiménez, Marcelino	16.732.419
124. Rincón Sánchez, Julián	45.043.917
125. Ríos Parga, Luis	9.460.130
126. Roca Carrera, Rafael	29.827.730
127. Rodríguez Burón, Nicolás	11.580.735
128. Rodríguez García, Manuel	9.499.568
129. Rodríguez Montiel, Angel	35.328.387
130. Rodríguez Pérez, Jesús	33.746.202
131. Rodríguez Ruiz, Bernardo	11.509.267
132. Rosales Baeza, Manuel	23.377.973
133. Rubio Galicia, José Luis	34.445.657
134. Ruiz Rosa, Juan	29.858.481
135. Samper Labuena, Santiago	17.285.871
136. Sánchez Bayo, Marcelino	6.357.944
137. Sánchez Velasco, Alfredo	13.197.179
138. Santodomingo Mas, Rafael	6.352.252